



BUIN, 11 JUN 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2078 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldíco N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldíco N° 1927, de fecha 28 de mayo de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 522 del Concejo Municipal, por medio del cual se aprueba la transacción judicial con Daniela Almonacid García de la Huerta, en la causa RIT N° 0-105-2023 del Segundo Juzgado de Letras de Buin.

3.- El Memorándum N° 385 de fecha 04 de junio de 2024, donde la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar el pago correspondiente al avenimiento de la causa Rol 0-105-2023 del Segundo Juzgado de Letras de Buin, caratulada "Almonacid/Illustre Municipalidad de Buin".

4.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 1077, de fecha 06 de junio de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

**DECRETO.**

1.- Autorícese el pago por la suma de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos) a Daniela Paola Almonacid García de la Huerta, Cédula de Identidad N° ; al avenimiento llegado entre las partes en la causa Rol 0-105-2023 del Segundo Juzgado de Letras de Buin, caratulada "Almonacid/Illustre Municipalidad de Buin".

2.- El pago se debe realizar en una (1) cuota, pagadera con fecha 15 de junio de 2024, mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente del Banco Estado, a nombre del abogado demandante don Fabián Andrés Marchant Gárate, Cédula de Identidad N° . Efectuado el pago, remítase el comprobante de transferencia a los correos electrónicos y .

3.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**JERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VLS. MSS.  
*[Signature]*

DISTRIBUCIÓN:  
- Control.  
- D.A.F.  
- Jurídica  
- SECPA  
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2024\Daniela Almonacid García de la Huerta.doc



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde